



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente P.S. (por vacante) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2016, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad ABENGOA, S.A., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

A las 10:00 h. del día de la fecha tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor.”

Madrid, 21 de octubre de 2016

El Director General

El Presidente P.S. (por vacante)

Ángel Benito Benito

Juan Manuel Santos-Suárez Márquez